



RESOLUCIÓN No. 070

"Por medio de la cual se efectúa un Encargo en la Veeduría Distrital y se declara la vacancia temporal de un empleo"

EL VEEDOR DISTRITAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 121 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 909 de 2004, el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y por el literal m) del artículo 4 del Acuerdo 24 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que artículo 31, inciso tercero, numeral 5º de la Ley 909 de 2004, dispone que *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. **Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.**"*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017¹ establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre entre otras situaciones, en *"7. Período de prueba en otro empleo de carrera"*.

Que el artículo 2.2.5.3.3 *ibídem* establece que: *"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

¹ "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1083](#) de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"



RESOLUCIÓN No. 070

"Por medio de la cual se efectúa un Encargo en la Veeduría Distrital y se declara la vacancia temporal de un empleo"

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que en la actualidad el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, ubicado en el Despacho del Viceveedor - Área Funcional de Administración de los Sistemas de Información y Tecnología de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, se encuentra en vacancia temporal, declarada mediante la Resolución No. 006 del 21 de enero del 2021, mientras su titular **William Fonseca Aperador** se encuentra en periodo de prueba en el cargo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 20**, de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, de lo cual igualmente da cuenta certificación del 3 de febrero de 2021, suscrita por la Profesional Especializado Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y para garantizar los principios de transparencia, publicidad y confiabilidad en el otorgamiento de encargos, una vez revisada la planta de personal de la Veeduría Distrital se identificó a los servidores con derechos de carrera del grado inferior y subsiguientes, que cumple con los requisitos para ser encargados en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, ubicado en el Despacho del Viceveedor - Área Funcional de Administración de los Sistemas de Información y Tecnología de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, quedando registrado en la Ficha de Soporte de Estudio y en la Ficha de Publicación de Requisitos para Otorgamiento de Encargo publicado en el sitio web y en la intranet de la Entidad entre el 11 y el 17 de marzo de 2021, atendiendo a lo estipulado en el citado artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y en el Procedimiento TH-PR-10 "Asignación de Encargos", que prevé además un término de cinco (5) días hábiles para solicitar la revisión del resultado publicado.



RESOLUCIÓN No. 070

"Por medio de la cual se efectúa un Encargo en la Veeduría Distrital y se declara la vacancia temporal de un empleo"

Que, una vez finalizado el plazo de publicación y atendiendo al procedimiento señalado, la Profesional Especializada Responsable del Proceso Administración de Talento Humano, suscribió Constancia de Cierre de Publicación de fecha 18 de marzo de 2021 en la cual consignó que la servidora Ana Patricia Buitrago Villa mediante escrito enviado al correo institucional el 15 de marzo de 2021 radicado con el No. 20212200024542, manifestó no estar interesada en optar por el encargo en el empleo citado.

Que así mismo, certificó que a través de documento radicado con el No. 20212200025682 de fecha 18 de marzo de 2021 el servidor Carlos Eduardo Espejo León solicitó revisión del Estudio de Requisitos publicado.

Que mediante oficio con radicado No. 20212000031411 del 9 de abril de 2021, la Viceveedora Distrital dio respuesta a la reclamación interpuesta por el citado servidor, indicando que se procedería revisar el estudio de requisitos mínimos teniendo en cuenta las equivalencias para el otorgamiento del encargo en el citado empleo y una vez se efectuara la verificación, se publicaría nuevamente el estudio en la página web de la entidad.

Que en consecuencia de lo anterior, se procedió a la revisión y ajuste de la Ficha de Soporte de Estudio y la Ficha de Publicación de Requisitos para Otorgamiento de Encargo con fecha abril 15 de 2021, identificando a los servidores con derechos de carrera del grado inferior y subsiguientes, que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, ubicado en el Despacho del Viceveedor - Área Funcional de Administración de los Sistemas de Información y Tecnología de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, llevando a cabo la publicación en el sitio web y en la intranet de la Entidad entre el 28 de abril y el 4 de mayo de 2021, atendiendo a lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y en el Procedimiento TH-PR-10 "Asignación de Encargos", que prevé además un término de cinco (5) días hábiles para solicitar la revisión del resultado publicado.

Que, una vez finalizado el plazo de publicación y atendiendo al procedimiento señalado, la Profesional Especializada responsable del Proceso Administración de Talento Humano, suscribió Constancia de Cierre de Publicación de fecha 5 de mayo de 2021 en la cual consignó que el servidor Carlos Eduardo Espejo León declaró su interés de optar por el



RESOLUCIÓN No. 070

"Por medio de la cual se efectúa un Encargo en la Veeduría Distrital y se declara la vacancia temporal de un empleo"

encargo mediante escrito enviado al correo institucional el 4 de mayo de 2021 y radicado con el No. 20212200040892, al igual que lo hizo la servidora Francia del Pilar Torres Acevedo mediante documento enviado al correo institucional el 4 de mayo de 2021, radicado con el No. 20212200040932. Ningún otro servidor de planta expresó su interés al respecto.

Que mediante oficio No. 20212400043201 de fecha 5 de mayo de 2021 la Viceveedora Distrital dio respuesta a la servidora Francia del Pilar Torres Acevedo dada su manifestación de interés de optar por el encargo, indicando que el servidor Carlos Eduardo Espejo, cuantifica más tiempo de permanencia en la entidad y por lo tanto tiene la primera opción para acceder al citado encargo, lo anterior conforme a lo estipulado en el Procedimiento TH-PR-10 "Asignación de Encargos", con relación al análisis de requisitos para el caso que exista pluralidad de servidores para acceder a los mismos.

Que de conformidad con la normatividad legal vigente y agotado el procedimiento correspondiente; se proveerá el Encargo en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, ubicado en el Despacho del Viceveedor - Área Funcional de Administración de los Sistemas de Información y Tecnología, con el servidor **CARLOS EDUARDO ESPEJO LEÓN**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **CARLOS EDUARDO ESPEJO LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.811.346 de Bogotá D.C, en el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, ubicado en el Despacho del Viceveedor - Área Funcional de Administración de los Sistemas de Información y Tecnología de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, por el término que dure la situación administrativa que dio lugar a la vacancia temporal del citado empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 070

"Por medio de la cual se efectúa un Encargo en la Veeduría Distrital y se declara la vacancia temporal de un empleo"

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar la vacancia temporal del empleo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 03**, ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, cuyo propósito principal es *"Asistir y apoyar al jefe de la respectiva dependencia, en el manejo adecuado de los sistemas de información, en la elaboración de documentos, en la organización documental del archivo del centro de gestión, atención al público y los funcionarios de otras dependencias, así como en los demás aspectos administrativos y de planeación"*, mientras su titular se encuentre encargado en el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, ubicado en el Despacho del Viceveedor - Área Funcional de Administración de los Sistemas de Información y Tecnología, de la planta global de Empleos de la Veeduría Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor **CARLOS EDUARDO ESPEJO LEÓN**.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en la intranet y página web de la Entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, en los términos del numeral 2, literal b), del artículo 16 de la ley 909 de 2004 y del artículo 41 y siguientes del Acuerdo 370 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, entidad esta última ante la cual procederá la respectiva impugnación en segunda instancia.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Acuerdo 370 de 2020 de la CNSC en concordancia con lo estipulado en la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019, las reclamaciones presentadas se tramitarán en efecto suspensivo, por lo tanto se surtirá la posesión del encargado una vez resueltas de manera definitiva las reclamaciones presentadas o si vencido el término señalado en el presente artículo no se presentan reclamaciones.



RESOLUCIÓN No. 070

"Por medio de la cual se efectúa un Encargo en la Veeduría Distrital y se declara la vacancia temporal de un empleo"

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021.



GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Veedor Distrital

Aprobó: Diana Mendieta Durán - Viceveedora Distrital

Revisó: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital

María Liliana Rodríguez Valencia - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Luz Adriana Cárdenas Corredor - Asesor Código 105 Grado 01 Oficina Asesora Jurídica

Sandra Lulieth Gómez Gómez - Profesional Especializada Responsable Proceso Administración de Talento Humano

Cristian Gerardo Gómez Zuleta - Abogado Contratista Proceso Administración de Talento Humano

Elaboró: Elena Soto Bandera - Contratista Proceso Administración de Talento Humano.